

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00560.

Manténgase el expediente en secretaría, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra suspendido, conforme se ordenó en auto del 16 de noviembre de 2021 (archivo N° 12).

Ahora bien, sobre la solicitud de renuncia al término de ejecutoria (archivo N° 16), no habrá lugar a impartir trámite, pues se ubicó incorrectamente dicho el memorial (correspondiendo al cuaderno de medidas cautelares) y de cualquier forma el oficio de levantamiento ya se encuentra elaborado (archivo N° 19 Cuad. MEDIDAS CAUTELARES), de donde se desprende que no obra actuación pendiente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 682b3e69320c6fe381b3b9cdd440f9d180639f1c4eac90a4c4d35296c5aa3c3a

Documento generado en 17/02/2022 02:29:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**